

Sexta
del Dr.
jo Rosales
CION:
615
pa Borja
1. 563090

*solo
2 de las la una
vale
en am...*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
COMPANIA RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA.
CUANTIA: S/500.000,00
COPIAS DADAS:
"En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí el Notario Sexto de este cantón doctor Hugo Cornejo Rosales, comparecen: el señor Luis Castillo Vallejo, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA, como se demuestra del nombramiento adjunto y además debidamente facultado por la Junta General; el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe
dise: Que celebre el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA. al tenor de lo siguiente: COMPARECIENTE: Comparece el señor Luis Castillo Vallejo, en su calidad de Gerente y represen-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 tante legal de la Compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO

2 VALLEJO C. LTDA. como se demuestra del nombramiento

3 adjunto y además debidamente facultado por la Junta

4 General; el compareciente es ecuatoriano, casado, domi-

5 ciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

6 obligarse.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía RECTIFICADORA

7 LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA. se constituyó mediante

8 escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre

9 de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor

10 Marco Vela Vasco, siendo inscrita en el Registro Mer-

11 cantil de este cantón el cuatro de enero de mil novecien-

12 tos setenta y nueve; b) Mediante escritura pública cele-

13 brada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos o-

14 chenta y nueve ante el Notario Doctor Hugo Cornejo Rosa-

15 les, siendo inscrita en el Registro Mercantil el die-

16 cinueve de junio del mismo año, el señor Gerardo Casti-

17 llo Vallejo transfiere noventa participaciones de las

18 cien que tiene fincadas en la compañía a favor del señor

19 Luis Castillo Vallejo; c) La Junta General de Socios

20 de la Compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C.

21 LTDA. reunida el veinte de junio de mil novecientos o-

22 chenta y nueve, resolvió por unanimidad aumentar el ca-

23 pital social en un millón de sucres para completar el

24 capital de un millón quinientos mil sucres que supera

25 el mínimo requerido por la Ley; además, la expresada

26 Junta General resolvió la reforma de los Estatutos so-

27 ciales; d) La Junta General de Socios, reunida el prime-

28 ro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve resolvió

El presente documento
se encuentra en el
registro de la Compañía
RECTIFICADORA LUIS
CASTILLO VALLEJO C.
LTDA. inscrita en el
Registro Mercantil de
este cantón el cuatro
de enero de mil nove-
cientos setenta y
nueve.



ria Sexta
rgo del Dr.
rnejo Rosales
RECCION:
qui 615
Felipe Borja
9531 - 563090

1 ~~dejar sin efecto el mecanismo de aumento de capital res-~~
2 ~~suelto en la Junta General celebrada el veinte de junio~~
3 ~~de mil novecientos ochenta y nueve y aprobar el nuevo~~
4 ~~aporte de quinientos mil sucres para completar el capital~~
5 ~~de un millon de sucres. Con estos antecedentes se acuer-~~
6 ~~da.- PRIMERO.- Aumental el capital social de la Compañia~~
7 ~~de quinientos mil sucres actuales a un millon de su-~~
8 ~~gres de acuerdo al siguiente detalle: el señor Luis Cas-~~
9 ~~tillo Vallejo, suscribe y paga en numerario quinientas~~
10 ~~participaciones de un mil sucres cada una, que represen-~~
11 ~~tan la suma de quinientos mil sucres; los señores René~~
12 ~~Castillo Vallejo y Gerardo Castillo Vallejo; declaran en~~
13 ~~forma expresa que renuncian al derecho preferencial que~~
14 ~~tienen en el presente aumento de capital. Se deja cons-~~
15 ~~tancia que el aporte antes detallado, realizado por el~~
16 ~~socio señor Luis Castillo Vallejo, se halla debidamente~~
17 ~~registrado en la Contabilidad de la Compañia.- SEGUNDA.-~~
18 ~~Dejar constancia que en virtud del presente aumento de~~
19 ~~capital acordado, la suscripción y pago del capital social~~
20 ~~de la Compañia queda de la siguiente manera: el señor~~
21 ~~Luis Castillo Vallejo tiene ochocientos noventa parti-~~
22 ~~cipaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada~~
23 ~~una, es decir, la suma de ochocientos noventa mil su-~~
24 ~~gres el señor René Castillo Vallejo tiene cien par-~~
25 ~~ticipaciones suscritas y pagadas de un mil sucres~~
26 ~~cada una, es decir, la suma de cien mil sucres, y el~~
27 ~~señor Gerardo Castillo Vallejo tiene diez participacio-~~
28 ~~nes suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es~~

1 decir la suma de diez mil sucres.- TERCERO.- Reformar
2 los siguientes artículos de los estatutos sociales: El
3 Artículo tercero dirá: ~~DEL CAPITAL.- El capital de la~~
4 ~~Compañía es de un millón de sucres dividido en mil par-~~
5 ~~ticipaciones de mil sucres cada una. La compañía entre-~~
6 ~~gará a cada socio un certificado de aportación, en el~~
7 ~~cual constará en forma expresa su carácter de no nego-~~
8 ~~ciable y el número de participaciones que le correspon-~~
9 ~~den.- Los certificados de aportaciones irán firmados por~~
10 ~~el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Para la trans-~~
11 ~~ferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en~~
12 ~~la Ley de Compañías en su artículo ciento quince.- En el~~
13 ~~Artículo Séptimo, en lugar de treinta días dirá ocho días,;~~
14 ~~se suprime la frase por correo certificado y a continua-~~
15 ~~ción de "y actuará de secretario el Gerente" añadir~~
16 ~~"o quien designe la Junta como secretario ad-hoc".- El~~
17 ~~Artículo Decimo dirá: "DE LAS ACTAS.- Las actas de las~~
18 ~~Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas~~
19 ~~a máquina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo~~
20 ~~veinte y dos del Reglamento sobre Juntas Generales y vi-~~
21 ~~gente".- En el artículo décimo primero el literal a)~~
22 ~~dirá: "Nombrar y remover al Presidente y Gerente, los~~
23 ~~cuales durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos,~~
24 ~~údiendo ser reelegidos"; en el literal f) en lugar de~~
25 ~~"doscientos mil sucres "dirá "cinco millones de sucres",~~
26 ~~en el literal j) en lugar de "doscientos mil sucres " dirá~~
27 ~~"cinco millones de sucres" .- En el artículo décimo se-~~
28 ~~gundo a continuación del literal e) agregar: "con la~~



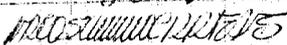
Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Tarqui 615
 y Luis Felipe Borja
 ffs. 529531 - 563090

1 representación legal de la Compañía durante el tiempo
 2 de ausencia o impedimento del Gerente".- En el artículo
 3 ~~décimo tercero~~ en lugar de " dos años " dirá "cinco años".
 4 En el artículo ~~décimo cuarto~~, literal b) se cambia "dos
 5 cientos mil sucres" por "cinco millones de sucres" Se
 6 ~~suprime el artículo décimo quinto~~.- En el artículo dé-
 7 cimo sexto se suprime la frase " y el informe del co-
 8 misario"; este mismo artículo pasa a ser en adelante
 9 el artículo ~~décimo quinto~~; el artículo ~~décimo séptimo~~
 10 pasa a ser en adelante el artículo ~~décimo sexto~~; y
 11 el artículo ~~décimo octavo~~ pasa a ser en adelante el
 12 artículo ~~décimo séptimo~~.- Usted señor Notario, se ser-
 13 virá agregar las demás cláusulas de estilo.- firma Doctor
 14 Raúl Navas Russo.- Matrícula número mil seiscientos doce.
 15 Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se
 16 ratifica en todas sus partes.- Leída que fue esta escri-
 17 tura, íntegramente por mí el Notario al compareciente en
 18 unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito No-
 19 tario de todo lo cual doy fe.- firma Luis Castillo Va-
 20 llejo.- portador de la cédula de ciudadanía
 21 número ciento setenta y cinco dieciocho dose-
 22 cientos once- tres.- certificado de vota-
 23 ción número cero cuarenta y siete
 24 te cero noventa y cinco.-
 25 F I R M A E L N O T A R I O S E X T O
 26 D E L C A N T O N Q U I T O . - D O C T O R
 27 H U G O C O R N E J O R O S A L E S . -
 28 (H A Y U N S E L L O)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA., CELEBRADA EL DIA MARTES 1 DE AGOSTO DE 1989.

En esta ciudad de Quito, hoy día martes 1 de agosto de 1989, a las quince horas, en el local principal de la Compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto No. 3486 de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Luis Castillo Vallejo con 390 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; el señor René Castillo Vallejo con 100 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una y el señor Gerardo Castillo Vallejo con 10 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; total son 500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, correspondientes a la suma de S/. 500.000,00 que es el capital social de la Compañía.- Los socios justifican su calidad de tales y el monto de sus participaciones mediante las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones y constitución de la Compañía que se exhiben. Consecuentemente los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías; de igual manera, por unanimidad, los socios elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en esta Junta: Asunto Único: Reconsideración sobre el mecanismo de aumento de capital resuelto en la Junta General celebrada el 20 de junio de 1989 y nuevo aporte con las correspondientes reformas estatutarias.- Preside la sesión el titular señor René Castillo Vallejo y actúa de secretario ad-hoc el señor Marco Cárdenas Viera que se halla presente y es elegido como tal por unanimidad, ante la excusa del titular.- A continuación, el Presidente ordena al Secretario ad-hoc que confeccione la lista de asistentes, el capital que representan y se incorpore al expediente. Seguidamente, se pasa a tratar al Asunto único de la Agenda, sobre el cual, el Presidente indica que en un posterior examen exhaustivo de la revalorización de activos practicado en la Compañía, se encontró que dicho acto es incompleto, por lo que propone dejar sin efecto el mencionado mecanismo de aumento de capital en base a la capitalización del superávit de la revalorización de activos, resuelto en la Junta General celebrada el 20 de junio de 1989 y expone el nuevo aumento consistente en la suma de S/. 500.000,00 para completar la suma de S/. 1.000.000,00 que supera el mínimo requerido por la Ley; de igual manera propone la reforma de los estatutos en los artículos en que el nuevo aporte de capital los determine.- La Junta General, luego de deliberar y conocer la conformación del nuevo aporte, ^{por unanimidad} resuelve: UNO.- Dejar sin efecto el mecanismo de aumento de capital en base a la capitalización del superávit de la revalorización de activos acordado en la Junta General celebrada el 20 de junio de 1989.- DOS.- Aumentar el capital social de la Compañía en S/. 500.000,00 para completar un millón de sucres de acuerdo al siguiente detalle: el señor Luis Castillo Vallejo suscribe y paga en numerario 500 participaciones de un mil sucres cada una, que representan la suma de S/. 500.000,00; los señores René Castillo Vallejo y Gerardo Castillo Vallejo, declaran en forma expresa que renuncian al derecho preferencial que tienen en el presente aumento de capital.- TRES.- Dejar constancia que el aporte antes detallado, realizado por el socio Señor Luis Castillo Vallejo, se halla debidamente registrado en la Compañía.- CUATRO.- Dejar constancia que en virtud del presente aumento de capital acordado, la suscripción y pago del

capital social de la Compañía queda de la siguiente manera: el señor Luis Castillo Vallejo 890 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es decir, la suma de S/. 890.000,00; el señor René Castillo Vallejo tiene 100 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es decir, la suma de S/. 100.000,00, y el señor Gerardo Castillo Vallejo tiene 10 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es decir, la suma de S/. 10.000,00.- CINCO.- Reformar el Art. ^{Tercero} que dirá: "DEL CAPITAL" - El capital de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará en forma expresa su caracter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden. Los certificados de aportaciones irán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en su artículo 115.- SEIS.- Con excepción de todo lo resuelto en la presente Junta, confirmar las demás resoluciones adoptadas en la Junta General celebrada el 20 de junio de 1989.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede media hora para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía.- Se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. Termina la sesión a las 16h30. De acuerdo con la Ley, la presente acta la suscriben todos los concurrentes en unidad de acto.- Sobrelineado: "por unanimidad".- "tiene".- "Tercero".- Vale.- f) Luis Castillo Vallejo.- socio.- f) René Castillo Vallejo.- socio-Presidente.- f) Gerardo Castillo Vallejo.- socio.- f) Marco Cárdenas Viera.- Secretario ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta original de la Junta General Universal de Socios, celebrada el día martes 1 de agosto de 1989, a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 1 de agosto de 1989.-


 Marco Cárdenas Viera
 SECRETARIO AD_HOC

CERTIFICO: Que para los efectos legales contemplados en los artículos 181 y 182 del Código Civil reformados por la Ley No. 43 publicada en el R.O. 256 de 18 de agosto de 1989, se agrega al respectivo expediente de Actas la constancia escrita otorgada por la señora Yolanda Olalla Sandoval de Castillo, mediante la cual, la mencionada señora, da su consentimiento expreso a su cónyuge señor Luis Castillo Vallejo para que éste, en su calidad de socio, suscriba y pague el aumento de capital que se resuelve en la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía REC-TIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C.LTDA.- Quito, a 25 de septiembre de 1989.


 Luis Castillo Vallejo
 GERENTE-SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C.LTDA., CELEBRADA EL
DIA MARTES 20 DE JUNIO DE 1989.

En esta ciudad de Quito, hoy día martes 20 de junio de 1989, a las nueve horas, en el local principal de la Compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto No. 3486 de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Luis Castillo Vallejo con 390 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; el señor René Castillo Vallejo con 100 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una y el señor Gerardo Castillo Vallejo con 10 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; total son 500 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, correspondientes a la suma de S/. 500.000,00 que es el capital social de la Compañía.- Los socios justifican su calidad de tales y el monto de sus participaciones mediante las respectivas escrituras públicas de constitución de la Compañía que se exhibe.- Consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías; de igual manera, por unanimidad, los socios elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en esta Junta: Asunto Único: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Preside la sesión el titular señor René Castillo Vallejo y actúa de secretario ad-hoc el señor Marco Cárdenas Viera que se halla presente y es elegido como tal por unanimidad, ante la excusa del titular.- A continuación, el Presidente ordena al Secretario ad-hoc que confeccione la lista de asistentes, el capital que representan y se incorpore al expediente. Seguidamente, se pasa a tratar el asunto único de la agenda, sobre el cual, el Presidente indica que por disposición legal es obligatorio proceder al aumento de capital de la Compañía, por lo que propone a la Junta realizar dicho aumento en base a la capitalización del superávit de la revalorización de activos, en la suma de S/. 1'000.000,00, para completar S/. 1'500.000,00, que supera el mínimo requerido por la Ley. de igual manera propone la reforma de varios artículos de los estatutos sociales pertinentes al aumento de capital y para actualizar la gestión empresarial.- La Junta General, luego de deliberar y conocer principalmente el aporte de cada socio proveniente de la revalorización de activos y las reformas estatutarias propuestas, por unanimidad resuelve: UNO.- Aumentar el capital social de la Compañía en S/. 1'000.000,00 para completar S/. 1'500.000,00 en base a la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Luis Castillo Vallejo, suscribe y paga 780 participaciones de un mil sucres cada una, que representan la suma de S/. 780.000,00; el señor René Castillo Vallejo, suscribe y paga 200 participaciones de un mil sucres cada una, que representan la suma de S/. 200.000,00; y el señor Gerardo Castillo Vallejo, suscribe y paga 20 participaciones de un mil sucres cada una que representan la suma de S/. 20.000,00.- DOS.- Dejar constancia que los aportes antes detallados que realizan los socios de acuerdo al mecanismo de revalorización de activos, se hallan registrados en la Contabilidad de la Compañía.- TRES.- Dejar constancia que en virtud del aumento

Handwritten notes:
Fm
gob
esta
def

de capital resuelto, la suscripción y pago del capital social de la Compañía queda de la siguiente manera: el señor Luis Castillo Vallejo tiene 1170 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es decir, la suma de S/. 1'170.000,00; el señor René Castillo Vallejo tiene 300 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es decir, la suma de S/. 300.000,00; y el señor Gerardo Castillo Vallejo tiene 30 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, es decir, la suma de S/. 30.000,00.- CUATRO.- Reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales: el artículo tercero dirá: " DEL CAPITAL".- El capital de la Compañía es de UN MILLON QUINIEN- TOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden. Los certificados de aportaciones irán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Para la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en su artículo 115".- En el artículo séptimo, en lugar de "treinta días" dirá "ocho días" ; se suprime la frase "por correo certificado" y a continuación de " y actuará de secretario el Gerente" añadir " o quien designe la Junta como secretario ad-hoc". El artículo décimo dirá: " DE LAS ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento sobre Juntas Generales Vigente".- En el artículo décimo primero, el literal a) dirá: "Nombrar y remover al Presidente y Gerente, los cuales durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos"; en el literal f) en lugar de "doscientos mil sucres" (S/. 200.000,00) dirá "cinco millones de sucres". (S/15'000.000) ; en el literal j) en lugar de "doscientos mil sucres" dirá " cinco millones de sucres".- En el artículo décimo segundo, a continuación del literal e) agregar: "con la representación legal de la Compañía durante el tiempo de ausencia o impedimento del Gerente".- En el artículo décimo tercero, en lugar de "dos años" dirá "cinco años".- En el artículo décimo cuarto, literal b) se cambia "doscientos mil sucres" por "cinco millones de sucres".- Se suprime el artículo décimo quinto.- En el artículo décimo sexto se suprime la frase " y el informe del comisario"; este mismo artículo, pasa a ser en adelante el artículo décimo quinto; el artículo décimo séptimo pasa a ser en adelante el artículo décimo sexto; y el artículo décimo octavo pasa a ser en adelante el artículo décimo séptimo.- CINCO.- Facultar al Gerente para que juntamente con el Abogado redacte la minuta en conformidad con estas resoluciones, suscriba las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes para la perfección legal del acto.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede media hora para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la consurrencia de las mismas personas, esto es, con el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía.- Se da lectura del Acta y se la aprue-

1170
300
30
1500

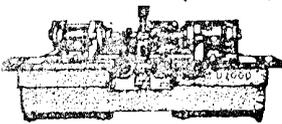
del Comisario

pasa.....

..viene

ba por unanimidad. Termina la sesión a las 10h30. De acuerdo con la Ley, la presente acta la suscriben todos los concurrentes en unidad de acto.- Sobrelineado: "artículo tercero".- "artículo séptimo".- "artículo décimo".- "artículo décimo primero".- "artículo décimo segundo".- "artículo décimo tercero".- "artículo décimo cuarto".- "artículo décimo quinto".- "artículo décimo sexto".- "artículo décimo quinto".- "artículo décimo séptimo".- "artículo décimo sexto".- "artículo décimo octavo".- "artículo décimo séptimo".- Vale.- f) Luis Castillo Vallejo.- socio.- f) René Castillo Vallejo.- socio-Presidente.- f) Gerardo Castillo Vallejo.- socio.- f) Marco Cárdenas Viera.- secretario ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta original de la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día martes 20 de junio de 1989, a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 20 de junio de 1989.-

Marco Cárdenas Viera
Marco Cárdenas Viera
SECRETARIO AD-HOC



RECTIFICADORA LUIS CASTILLO V. CIA. LTDA.

RECTIFICADORA DE CIGUEÑALES Y RECONSTRUCTORA DE MOTORES

Avenida 10 de Agosto No. 3486

Teléfonos: 523-158 - 230-118

QUITO - ECUADOR

07

Quito 14 de Julio de 1989

Señor :

Luis Castillo Vallejo

Presente .

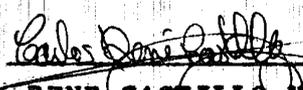
De mis consideraciones :

Me es grato comunicar a Ud. que , la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO CIA.LTDA." en sesión celebrada el día 14 de Julio de 1989. Tuvo el acierto de reelegir como Gerente de la Empresa por el período estatutario de dos años . En ejercicio de sus funciones como Gerente de la Compañía , le corresponde ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la sociedad .

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso .

Dígnese añ pie de la presente dar la razón de su aceptación

Atentamente ,


RENE CASTILLO VALLEJO
PRESIDENTE

FECHA DE CONSTITUCION : 17 de Noviembre de 1978. Notaría Décima
Quito

FECHA DE INSCRIPCION : 4 de Enero de 1979

Acepto el cargo para el que he sido elegido , y prometo desempeñar fiel y legalmente . Tomo posesión del mismo .

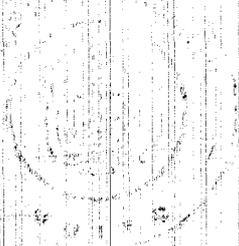


Con esta fecha queda inscrito en el presente
documento bajo el No. 4087 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 120.
Quito, a

27 SET. 1988
REGISTRO MERCANTIL

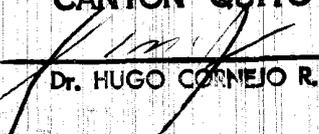
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta copia, TERCERA firmada y sellada en Quito,
a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y
nueve.

NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO


DR. HUGO CORNEJO R.



Notaría Décima

del Dr.

Mario Zambrano Saá

Avda. Tarqui 809
1er. piso

TELEFONOS:

Oficina 528-671

Domicilio 242-591

QUITO

1 RAZON :- Tomé nota al margen de la escritura de Cons-

2 titución de la Compañía " RECTIFICADORA LUIS CASTILLO

3 VALLEJO S. LTDA. " el aumento de capital y reforma d

4 Estatutos .- Quito , a seis de Noviembre de mil nove

5 cientos ochenta y nueve . -



EL NOTARIO

Mario Zambrano Saá

DR. MARIO ZAMBRANO SAA
NOTARIO PUBLICO

Quito - Ecuador

12 RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Aumento de Ca-

13 pital de la Compañía RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO

14 C. LTDA? que se aprueba el contenido de la Resolución

15 No. 89-1-2-1 01955 de fecha 25 de octubre de 1989 emi-

16 tida por la Superintendencia de Compañías.

Quito, a primero de noviembre de 1989

[Signature]

SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución

mil novecientos cincuenta y cinco, del señor Superintendente

de Compañías de 25 de octubre de 1989, bajo el número 2193 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 9 del Registro Mercantil, de cuatro de enero

de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 19, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía

"RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA.", otorgada el 29 de septiembre de 1989, ante el Notario Sexto del Cantón,

Dr. Hugo Cornejo Rosales.- Se fijó un extracto signado con el número 1576.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el

Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado

en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se

anotó en el Repertorio bajo el número 12347.- Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. EL RE



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Rendón
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[Faint, illegible text and stamps on the right margin]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28